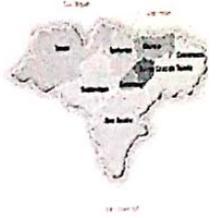




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPC

Contumazá, 04 de marzo del 2020.

VISTO: La Carta N° 008-2020-MPC/PPM-BBCHG emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), en la cual solicita resolución autoritativa para iniciar acciones legales sobre Nulidad de Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MPC que aprueba el adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 en el proyecto de inversión pública denominado: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Contumazá -Cajamarca" y Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2020-MPC, de fecha 31 de febrero del 2020, y;



CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 29° de la LOM señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, habiendo el Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establecido las disposiciones que regulan la actuación de los procuradores públicos que conforman el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para el ejercicio de la defensa jurídica del Estado.



Que, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en virtud a la Carta N° 015-2020-MPC/PPM-BBCHG presentada por el Procurador Público Municipal, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2020MPC, acordó AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, inicie las acciones legales sobre Nulidad de Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MPC de fecha 27 de diciembre del 2018, que aprueba el adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 en el proyecto de inversión pública denominado: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Contumazá -Cajamarca".

Que, conforme el inciso 3° del artículo 20° de LOM, es función del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad.

Entonces, con el fin de ejecutar tal acuerdo del concejo municipal y atendiendo a la Carta del visto, resulta valido emitir el presente acto resolutivo, autorizando al Procurador Publico Municipal iniciar las acciones legales sobre Nulidad de Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MPC de fecha 27 de diciembre del 2018, Alcaldía N° 436-2018-MPC de fecha 27 de diciembre del 2018, que aprueba el adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 en el proyecto de inversión pública denominado: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Contumazá -Cajamarca", de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Abg. Brehznev Brown Chuquiruna Goicochea, iniciar las acciones legales sobre Nulidad de Resolución de Alcaldía Nº 436-2018-MPC de fecha 27 de diciembre del 2018, que aprueba el adicional de Obra y Deductivo Vinculante Nº 01 en el proyecto de inversión pública denominado: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Contumazá -Cajamarca".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Procurador Publico Municipal de cuenta de las acciones legales instauradas al Titular de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE

